

pios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸⁸ y les expresa su solidaridad.

99a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/73. Derecho del mar

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/66 de 3 de diciembre de 1982 y 38/59 A de 14 de diciembre de 1983, relativas a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Tomando nota del creciente y abrumador apoyo que ha merecido la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁰², como lo demuestran, entre otras cosas, las ciento cincuenta y nueve firmas y catorce ratificaciones a la fecha en que se cerró la Convención a la firma,

Gravemente preocupada por cualquier intento de socavar la Convención y las resoluciones conexas de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁰³,

Reconociendo que, según se declara en el tercer párrafo del preámbulo de la Convención, los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto,

Convencida de que es importante salvaguardar el carácter unificado de la Convención y de resoluciones conexas aprobadas con ella y abstenerse de toda medida tendiente a aplicar sus disposiciones selectivamente, en una forma que no se ajuste a su objetivo y propósito,

Tomando nota de las crecientes necesidades de los países, especialmente de los países en desarrollo, de recibir información, asesoramiento y asistencia para la aplicación de la Convención y para su proceso de desarrollo a fin de realizar plenamente los beneficios del amplio régimen jurídico establecido por la Convención, como lo ha reconocido también el Consejo Económico y Social en su resolución 1983/48 de 28 de julio de 1983,

Tomando nota asimismo de que la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha decidido celebrar su tercer período ordinario de sesiones en Kingston del 11 de marzo al 4 de abril de 1985 y otra reunión en 1985 en Ginebra, Kingston o Nueva York, según decida, durante el verano¹⁰⁴,

Tomando nota también de las actividades realizadas en 1984 con arreglo al programa principal de asuntos marinos, que constituye el capítulo 25 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989¹⁰⁵, de conformidad con el informe del Secretario General¹⁰⁶ que fue aprobado en la resolución 38/59 A de la Asamblea General,

Recordando su aprobación de la financiación de los gastos de la Comisión Preparatoria con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Tomando nota especialmente del informe del Secretario General¹⁰⁷, preparado en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 38/59 A de la Asamblea General,

1. *Recuerda* el significado histórico de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como importante contribución al mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso para todos los pueblos del mundo;

2. *Expresa su satisfacción* ante el gran número de firmas estampadas en la Convención, así como ante el número de ratificaciones depositadas en poder del Secretario General;

3. *Exhorta* a todos los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella a la mayor brevedad posible, a fin de que el nuevo régimen jurídico relativo a los usos del mar y sus recursos pueda entrar efectivamente en vigor;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que salvaguarden el carácter unificado de la Convención y de resoluciones conexas aprobadas con ella;

5. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que desistan de tomar medidas que socaven la Convención o frustren su objeto y su propósito;

6. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su eficaz ejecución del programa central de asuntos de derecho del mar, que figura en el capítulo 25 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

7. *Expresa además su reconocimiento* por el informe del Secretario General¹⁰⁷ preparado en cumplimiento de la resolución 38/59 A de la Asamblea General y pide al Secretario General que prosiga las actividades descritas en ese documento y que haga especial hincapié en la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, incluida la aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁰³;

8. *Aprueba* el programa de reuniones de la Comisión Preparatoria para 1985¹⁰⁴;

9. *Exhorta* al Secretario General a que continúe prestando asistencia a los Estados en la aplicación de la Convención y en la elaboración de un enfoque coherente y uniforme del nuevo régimen jurídico establecido por ese instrumento, así como en sus esfuerzos nacionales, subregionales y regionales para lograr la plena realización de los beneficios derivados de la Convención, e invita a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen y presten asistencia en esas labores;

10. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre los acontecimientos relacionados con la Convención y sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Derecho del mar".

99a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/74. Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Reafirmando los principios y disposiciones de su resolución 32/50 de 8 de diciembre de 1977,

Recordando sus resoluciones ulteriores 33/4 de 2 de noviembre de 1978, 34/63 de 29 de noviembre de 1979, 35/112 de 5 de diciembre de 1980, 36/78 de 9 de diciembre de 1981, 37/167 de 17 de diciembre de 1982 y 38/60 de 14 de diciembre de 1983,

¹⁰² Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

¹⁰³ *Ibid.*, documento A/CONF.62/121, anexo I.

¹⁰⁴ Véase A/39/647 y Corr.1, párr. 130.

¹⁰⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/37/6/Add.1), anexo II.

¹⁰⁶ A/38/570 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

¹⁰⁷ A/39/647 y Corr.1 y Add.1.

Tomando nota de que las cuestiones pendientes relativas a la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos fueron resueltas con éxito en el quinto período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia, como se refleja en el informe de éste a la Asamblea General¹⁰⁸,

Observando que el Comité Preparatorio una vez más ha vuelto a subrayar la importancia de que se hagan preparativos adecuados para la Conferencia y ha convenido en la importancia de las consultas y los contactos intergubernamentales entre períodos de sesiones,

Advirtiendo asimismo que el Comité Preparatorio ha acordado iniciar trabajos formales oficiales intergubernamentales entre períodos de sesiones a partir de su sexto período de sesiones,

Observando además la decisión del Comité Preparatorio relativa a la convocación de una reunión de un grupo de expertos eminentes de prestigio internacional para que proporcione asesoramiento sobre temas de importancia que interesen a la Conferencia,

1. *Aprueba* las recomendaciones y decisiones contenidas en el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos sobre su quinto período de sesiones¹⁰⁸;

2. *Expresa su agradecimiento* por los esfuerzos hechos por el Presidente del Comité Preparatorio y por el Secretario General de la Conferencia para dar cumplimiento al párrafo 2 de la resolución 38/60 de la Asamblea General;

3. *Pide* al Presidente del Comité Preparatorio y al Secretario General de la Conferencia que, sobre la base de la práctica establecida con éxito antes del quinto período de sesiones del Comité, continúen celebrando las consultas oficiosas con particulares y grupos que sean necesarias, con miras a prestar asistencia al Comité para llevar a cabo los preparativos de procedimiento y sustantivos que sean necesarios para la Conferencia;

4. *Toma nota con agradecimiento* de los progresos realizados en los preparativos para la Conferencia y pide al Secretario General de la Conferencia que continúe los preparativos esbozados en el informe del Secretario General al Comité Preparatorio en su quinto período de sesiones¹⁰⁹;

5. *Decide* que el Comité Preparatorio celebre su sexto período de sesiones en Viena, del 21 de octubre al 1° de noviembre de 1985, para examinar, entre otras cosas, el mecanismo relativo a los trabajos formales oficiales intergubernamentales entre períodos de sesiones y al comienzo de la preparación del documento o documentos finales de la Conferencia, así como el mandato y composición del grupo de expertos eminentes de prestigio internacional;

6. *Decide* que la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos se celebre en Ginebra del 10 al 28 de noviembre de 1986;

7. *Invita* al Organismo Internacional de Energía Atómica, a los organismos especializados y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por que sus contribuciones a los documentos aportados a la Conferencia, incluidos los informes de las reuniones de grupos regionales de expertos, sean concisas y completas y pertinentes en concreto en relación con el propósito, los fines y los objetivos de la Conferencia, con

inclusión, en particular, de sugerencias sobre medios y procedimientos prácticos y eficaces para el fomento de la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, para que la Conferencia logre resultados positivos de conformidad con los objetivos de la resolución 32/50 de la Asamblea General;

8. *Invita* a todos los Estados a que cooperen activamente en la preparación de la Conferencia y presenten lo antes posible la información pedida en el párrafo 9 de la resolución 36/78 de la Asamblea General y en el cuestionario amplio distribuido por el Secretario General de la Conferencia en marzo de 1984;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos".

99a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1984

39/91. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹⁰

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹¹,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, 2621 (XXV) de 12 octubre de 1970, que contiene el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, y 35/118 de 11 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura el Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a la aplicación de la Declaración, en particular la resolución 38/54 de 7 de diciembre de 1983, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración y Programa de Acción de Bangkok sobre Namibia, que aprobó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 25 de mayo de 1984 en el curso de sus sesiones plenarias extraordinarias celebradas en Bangkok¹¹²,

Condenando la continuación de la represión colonialista y racista de millones de africanos perpetrada, en particular en Namibia, por el Gobierno de Sudáfrica mediante su ocupación pertinaz e ilegal del Territorio internacional y su actitud intransigente respecto de todos los esfuerzos por lograr una solución para la situación reinante en el Territorio que sea aceptable en el plano internacional,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar inmediatamente los últimos vestigios del colonialismo, en particular en relación con Namibia, donde los desesperados intentos de Sudáfrica por perpetuar su ocupación ilegal han causado indecibles sufrimientos y derramamientos de sangre,

Condenando enérgicamente la política de los Estados que, desafiando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, han seguido colaborando con el Gobierno de Sudáfrica en su dominación del pueblo de Namibia,

¹⁰⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/39/47).

¹⁰⁹ A/CONF.108/PC/11 y Add.1.

¹¹⁰ Véase también la nota 5 en la sección I.

¹¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/39/23).

¹¹² *Ibid.*, Suplemento No. 24 (A/39/24), segunda parte, cap. III, secc. B.